



**ACUERDO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) DE
ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
(UNAM) DE MÉXICO**

En relación con el Convenio Marco de suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia –UNED- y la Universidad Nacional Autónoma de México –UNAM-, como especificación y concreción de dicho Convenio Marco, ambas instituciones acuerdan firmar el presente Anexo, en los términos especificados en las cláusulas que siguen:

PRIMERA.- Actividades a realizar:

- 1) De manera general, consolidar la cooperación y la colaboración recíproca en la constitución, fortalecimiento y desarrollo de actividades docentes y de líneas y redes de investigación relacionadas con la Hermenéutica filosófica, especialmente en sus aplicaciones al ámbito jurídico.
- 2) De manera específica, colaborar y participar en el programa de actividades docentes y de investigación del Seminario de Hermenéutica, dirigido por el Dr. Mauricio Hardie Beuchot Puente, e inserto institucionalmente en el Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM. Tales actividades abarcan todas las que se vienen desarrollando hasta ahora, como actividades docentes en licenciatura, Grado, Posgrado, Programas de Doctorado, eventos y foros científicos y de extensión universitaria (Coloquios, Seminarios parciales, Conferencias, Cursos, etc...), ediciones y publicaciones, etc...

SEGUNDA.- Lugar de ejecución: Sedes de la UNAM (México DF, México) y de la UNED (Madrid, España).

TERCERA.- Unidades responsables: Se crearán dos unidades responsables de llevar la ejecución del presente anexo, una por cada Universidad:

- UNED: Departamento de Filosofía jurídica, Facultad de Derecho.
- UNAM: Seminario de Hermenéutica, Instituto de Investigaciones Filológicas.

CUARTA.- Participantes: los docentes e investigadores que participarán en la ejecución del presente anexo son:

UNED: Departamento de Filosofía jurídica:

- Dr. Juan Antonio Gómez García.
- Dr. José Carlos Muínelo Cobo.
- Dr. Juan Carlos Utrera García.
- Dr. José Luis Muñoz de Baena Simón.

UNAM: Seminario de Hermenéutica:

- Dr. Mauricio Hardie Beuchot Puente.
- Dr. Ricardo Martínez Lacy.
- Dr. Juan Miguel de Mora Vaquerizo.
- Dr. Manuel Lavaniegos Espejo.
- Dra. Verónica Volkow Fernández.
- Dr. Domingo Alberto Vital.

QUINTA.- Duración: 4 años, entendiéndose renovado tácitamente por el mismo período de tiempo si no existe declaración expresa al respecto por parte de alguna o ambas partes.

SEXTA.- Programa:

- 1) Organización y participación en los eventos y actividades docentes y de investigación del Seminario de Hermenéutica de la UNAM durante el tiempo de duración del presente Acuerdo.

- 2) Elaboración de publicaciones, conjuntamente entre ambas instituciones, donde se expongan periódicamente los resultados y productos resultantes de las actividades cooperativas entre ellas relacionadas con la temática objeto del presente Acuerdo.

SEPTIMA- Financiación:

Las fuentes de financiación provendrán, en la medida de lo posible, de los fondos institucionales propios, tanto del Seminario de Hermenéutica (UNAM) como del Departamento de Filosofía jurídica (UNED), destinados presupuestariamente al tipo de actividades docentes e investigadoras que se pretenden llevar a cabo en el marco del presente Acuerdo.

Asimismo, desde la base institucional que se articula mediante este Acuerdo, se podrá obtener eventualmente otros fondos de financiación externa para el desarrollo de sus actividades, concurriendo a diversas convocatorias al efecto, tanto a nivel nacional de ambos países, como internacional.

Por la UNED

Por la UNAM

D./Dña.

D./Dña.